



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2013-CPP

Paita, 18 de noviembre del 2013

VISTO: el Dictamen N° 019-2013/Com. N° I "AT,PyP" de la Comisión N° I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2013-CPP, publicada en el diario "La República" el día 29 de julio del 2013, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2013 de la Municipalidad Provincial de Paita, el cual se encuentra vigente.

Que, el artículo 37° inciso 5) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que todas las entidades elaboran y gestionan la elaboración de su TUPA, el cual comprende los supuestos que procede el pago por derecho de tramitación con indicación y forma de pago.

Que, la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2013 de la Municipalidad Provincial de Paita es incorporar el procedimiento administrativo "Certificado de Jurisdicción" y mejorar el ordenamiento legal de los inmuebles comprendidos en la jurisdicción administrativa de esta Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 0535-2013-GAJ/MPP de fecha 14 de noviembre del 2013, el Gerente (e) de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se apruebe el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA - 2013, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2013-CPP, en el extremo de incluir el Item 48.0 de Procedimiento de Certificado de Jurisdicción.

Que, habiendo cumplido con el procedimiento respectivo, el expediente fue elevado a Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de noviembre del 2013, el mismo que mereció su aprobación por mayoría simple de los Señores Regidores que integran el Concejo Provincial, ello mediante Acuerdo de Concejo N° 155-2013-CPP.

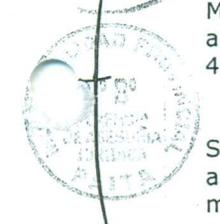
Estando a lo acordado en sesión de concejo, y contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Gerencia Asesoría Jurídica, en uso a las facultades conferidas en el artículo 9° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con aprobación del Concejo municipal, se aprueba:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2013-CPP - TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS de la Municipalidad Provincial de

390

586





Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



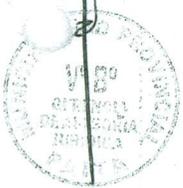
Paita, correspondiente a incluir el Item 48.0 en la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y AA.HH, el mismo que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia Secretaria General la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial.

ARTÍCULO TERCERO: Deróguese toda norma expedida por la Municipalidad Provincial de Paita, que se contraponga a lo dispuesto a la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, Y CUMPLA.



389

505

MODIFICACIÓN DE TUPA APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-CPP

PROCEDIMIENTO "CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN"

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO Y AA.HH

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO TRAMITACIÓN (*)		CLASIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
48.0	<p>CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN Determina si una unidad inmobiliaria se encuentra dentro de los límites de la jurisdicción de la Provincia de Paleta. Es requisito necesario para la inscripción y/o cambio de jurisdicción.</p> <p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27444 Art. 207 (11/04/2001) - Ley N° 27972 Art. 79 Inc. 1.4.3 (27/05/2003) - Ley N° 27795 de Demarcación Territorial (25-02-2007). - D.S N° 019-2003-PCM Reglamento de Ley de Demarcación Territorial. Fecha: (24-02-2003). - Ley N° 29060 VIVIENDA - Reglamento Nacional Edificaciones RNE (08-05-2006). - Normas Límites Distritales - Ley N° 12538 (12-01-1956) Y Ley N° 13495 (13-01-1961). - Resolución N° 540-2003-SUNARP (17-11-2003) 	<p>1. Solicitud dirigida al Alcalde consignando claramente datos personales y de identificación del propietario y del predio (Código del predio y Código de Contribuyente) de ser el caso.</p> <p>2. Copia simple de Partida y/o Ficha Registral de propiedad del inmueble.</p> <p>3. Pago por derecho de trámite.</p>							10 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural	Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural	Gerente de Desarrollo Urbano Rural	
				2.05%	S/.76.00					Sub.Ger. de Planeamiento Urbano	Sub.Ger. de Planeamiento Urbano	Presentar recurso	Presentar recurso	30 días hábiles para resolver el recurso

388

587

